

7.1.4.5.1 División de Gestión del Cuidado de Enfermería

1. Elaborar y proponer la actualización de los documentos normativos que regulan los procesos de atención de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias de manera transversal en los tres niveles de atención, con el fin de mantener a la vanguardia y contribución a la mejora continua de los servicios de salud que se prestan en el Instituto.
2. Desarrollar propuestas para el marco normativo de los tres niveles de atención, así como, líneas estratégicas de gestión del cuidado de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, para la implementación de programas y proyectos institucionales, así como los mecanismos de planeación, coordinación, y supervisión de los procesos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, con la finalidad de ser aprobadas por instancias superiores e impulsar acciones de mejora continua en beneficio de la población usuaria.
3. Difundir la normatividad al Personal Directivo de Enfermería de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, para estandarizar la práctica de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias
4. Evaluar y dar seguimiento a la implementación del marco normativo, líneas estratégicas de gestión del cuidado de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, de los planes, programas y proyectos institucionales del Cuidado de Enfermería en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, con el objeto de verificar su cumplimiento y desarrollar propuestas de mejora continua.
5. Elaborar e implementar acciones estratégicas sectoriales e institucionales, ante la presencia de desastres y/o emergencias sanitarias para el cuidado de Enfermería en los tres niveles de atención, con el fin de contribuir en su homologación sectorial.
6. Incorporar los proyectos, programas y estrategias sectoriales del Instituto en materia de enfermería, a las iniciativas de atención definidas en el sector salud con el fin de dar cumplimiento y respuesta ante la presencia de desastres y/o emergencias sanitarias
7. Implementar el seguimiento de los indicadores, iniciativas, programas y proyectos sectoriales para la evaluación del Cuidado de Enfermería en colaboración con las Coordinaciones Normativas, con el objeto de mostrar los resultados para la mejora de la Gestión del Cuidado de Enfermería en los tres niveles de atención.

8. Evaluar y asesorar la implementación de las líneas de acción relativas al Cuidado de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias ante la presencia de desastres y/o emergencias sanitarias, para el análisis de los resultados y en su caso el replanteamiento de nuevas estrategias de atención.
9. Analizar los resultados de los indicadores relativos al Cuidado de Enfermería con la finalidad de evaluar los resultados de los procesos de atención de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias.
10. Dar a conocer al personal Directivo Médico y de Enfermería de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales los resultados de los indicadores relativos al Cuidado de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, a fin de establecer compromisos para la implementación de acciones de mejora.
11. Desarrollar las estrategias para la Gestión de Insumos Terapéuticos y no Terapéuticos, a fin de otorgar atención de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias.
12. Instrumentar acciones ante las instancias correspondientes para impulsar el desarrollo tecnológico de insumos terapéuticos y no terapéuticos, para favorecer la seguridad en la práctica de Enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias.
13. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Atención Médica y la persona titular de la Coordinación de Enfermería.